



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 1 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q3O343Y430A3Z0HM6

RESOLUCIÓN

En relación al expediente arriba codificado, relativo a SUBVENCION A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023, y en base a las siguientes consideraciones:

1. Por Resolución de la Alcaldía de 16 de Abril de 2021, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pravia para los años 2021 - 2023 tal y como exige en su artículo 8 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 de su Reglamento de desarrollo. Dicho Plan Estratégico, prevé en la línea de actuación una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva "Promoción deporte: Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones deportivas"
2. Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento: "Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades".
3. Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 26/12/2023

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las Bases y la Convocatoria de subvenciones para 2023 a conceder en régimen de concurrencia competitiva "Promoción deporte: Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones deportivas" por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia en su ámbito competencial, ascendiendo su presupuesto total a la cantidad de 18.980 € con cargo a la partida 341/48900 del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pravia y en la Web

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria, a fin de que pueda dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del extracto de la misma para su publicación dándola a conocer a los posibles interesados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.



PROPUESTA DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS.

ARTÍCULO 1. - REGULACIÓN.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pravia de 23/12/2004 por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

ARTICULO 2.- CONVOCATORIA.

En el presupuesto de Deportes del presente ejercicio según la partida 341/48900. Existe una cuantía para las subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva de 18.980 €.

ARTÍCULO 3. - OBJETO.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Pravia para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Pravia.

ARTÍCULO 4.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

Organización o participación de clubes y deportistas en competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Pravia. **En el caso de deportistas individuales deben representar a Pravia en competiciones nacionales.**

ARTÍCULO 5. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Convocatoria, aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 3 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q3O343Y430A3Z0HM6

durante el año 2023 en el ejercicio de la presente convocatoria. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como: gastos de personal de la entidad, derechos federativos, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamientos y alojamientos para los participantes en el evento, transportes, prestación de servicios de profesionales, ambulancias sin servicios médicos, gastos de las pólizas de seguros, material deportivo, trofeos y premios, comunicación y material de oficina, imprenta, publicidad y propaganda, etc...siempre y cuando correspondan al período subvencionado y queden debidamente acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se estará a lo previsto en la misma.

ARTÍCULO 6.- BENEFICIARIOS.

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria los Clubes Deportivos de Pravia, que además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

1.- Los Clubes Deportivos, deben de estar constituidos de conformidad con la normativa vigente, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias como: clubes elementales o clubes básicos; según lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley del Principado de Asturias 2 / 94 de 29 de diciembre, del Deporte.

- Tener su domicilio social y fiscal en el concejo de Pravia.
- Estar inscritos en la Federación Deportiva del Principado de Asturias correspondiente.
- Estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente C.I.F.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Pravia, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Haber realizado actividad deportiva o haber organizado el evento subvencionable en alguno de los tres años anteriores a esta convocatoria anterior al de la convocatoria. Así mismo las secciones deportivas de cada club deberán cumplir también este requisito para que sus gastos sean valorados de manera objetiva.

2.- En la presente convocatoria se excluyen como beneficiarias a las Entidades que ya dispongan, en el ejercicio económico, de una asignación de carácter nominativo o convenio en el Presupuesto Municipal, para idénticos fines a los establecidos en el artículo 3.- de esta Convocatoria.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Además de las obligaciones generales que recoge la Ley de Subvenciones y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pravia, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

reguladas por esta Convocatoria, las siguientes:

a) Realizar la actividad deportiva para la que se solicita subvención cumpliendo los objetivos expuestos en el art. 3. de esta Convocatoria.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada en el art.19 de esta Convocatoria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios; aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones concedidas por otros organismos oficiales, que financien las actividades ya subvencionadas en esta Convocatoria, así como las alteraciones a las que hace referencia el apartado 1 del art. 18 de esta Convocatoria.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos fijados en el R.D.887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En los casos previstos en el art. 24 del citado Reglamento, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones exigidas con carácter general y que figuran en los Art. 22.2 y 3 del citado Reglamento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Pravia.

i) Insertar el logotipo establecido en el **ANEXO VI** de la presente Convocatoria, en lugar preferente en los carteles, dípticos y folletos que edite el Club, en referencia a las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria.

j) Incluir al Ayuntamiento de Pravia en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o eventos que organice el Club.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como al reintegro parcial en los términos señalados en el 19 de esta convocatoria.

ARTÍCULO 8.- FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La subvención que se conceda de acuerdo con la presente Convocatoria, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, de conformidad con el art. 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, y demás normativa de aplicación.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 5 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q30343Y430A3Z0HM6

concurrancia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

EVENTOS Y COMPETICIONES:

Sólo serán objeto de subvención aquellas competiciones y eventos cuyos proyectos tengan una repercusión en la promoción del deporte y/ o de la imagen deportiva de la ciudad de Pravia.

El Ayuntamiento de Pravia distribuirá las subvenciones entre los Clubes solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el art. 6, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

a) Carácter y ámbito territorial de la competición, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: Competición Internacional Oficial..... 70 puntos.
- Nivel 2: Competición Nacional Oficial..... 40 puntos.
- Nivel 3: Competición Regional/Autonómica Oficial..... 20 puntos.
- Nivel 4: Competiciones no incluidas en los
Calendarios Oficiales de las Federaciones 10 puntos.

b) Duración del evento, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: Dos o más días..... 10 puntos.
- Nivel 2: Un día..... 5 puntos.

c) Presupuesto, implantación, repercusión e interés social del evento, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: Muy alta,..... 15 puntos.
- Nivel 2: Alta,..... 10 puntos.
- Nivel 3: Media,..... 5 puntos.

d) Antigüedad de la prueba, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: + de 5 años de manera ininterrumpida,... 5 puntos.
- Nivel 2: + de 3 años de manera ininterrumpida,... 2,5 puntos.

Solamente serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes cuya valoración alcance

un mínimo de 25 puntos.

CLUBES:

Sólo serán objeto de subvención aquellos clubes que hayan realizado actividad deportiva federada a lo largo de todo el ejercicio anterior a la solicitud llevando además la imagen deportiva de la ciudad de Pravia.

El Ayuntamiento de Pravia distribuirá las subvenciones entre los Clubes solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el art. 6, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

a) Número de deportistas federados a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria:

- Nivel 1: Más de 75,..... 60 puntos.
- Nivel 2: Entre 50 y 75,..... 40 puntos.
- Nivel 3: Entre 35 y 50,..... 20 puntos.
- Nivel 4: Menos de 30..... 10 puntos.

b) Porcentaje de deportistas base (menores de 18 años):

- Nivel 1: >75 % de los deportistas federados..... 10 puntos
- Nivel 2: <75% de los deportistas federados..... 5 puntos

c) Presupuesto, implantación, repercusión e interés social del club, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: Muy alta,..... 20 puntos.
- Nivel 2: Alta,..... 10 puntos.
- Nivel 3: Media,..... 5 puntos.

d) Antigüedad del club, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: + de 5 años de manera ininterrumpida,... 10 puntos.
- Nivel 2: + de 3 años de manera ininterrumpida,... 2,5 puntos.

Solamente serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes cuya valoración alcance un mínimo de 25 puntos.

DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos, en atención a los siguientes criterios:

Competiciones:



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 7 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q3O343Y430A3Z0HM6

- Nivel 1: Internacionales en el presente curso,..... 60 puntos.
- Nivel 2: Nacionales en el presente curso ,..... 40 puntos.
- Nivel 3: Campeón/a Regional..... 10 puntos.

Presupuesto, implantación, repercusión e interés social del deporte, atendiendo a los siguientes niveles:

- Nivel 1: Muy alta,..... 20 puntos.
- Nivel 2: Alta,..... 10 puntos.
- Nivel 3: Media,..... 5 puntos.

La cuantía máxima para cada deportista individual se establece en 1.500 €.

Para la concesión de las diferentes subvenciones, se aplicará un baremo proporcional a la cuantía de la convocatoria y la puntuación obtenida por cada solicitante.

Una vez aplicados estos criterios de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos conseguidos por ellas, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. A continuación se dividirá el total del crédito económico consignado para la totalidad de las asociaciones entre el número total de puntos obtenidos por cada una de ellas.

El resultado será un coeficiente que determinará el valor económico de cada punto. La concesión de ayuda económica para cada asociación será, por tanto, el resultado de multiplicar dicho coeficiente por los puntos obtenidos por cada asociación.

ARTÍCULO 10.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la publicación de la convocatoria de las subvenciones, así como las demás previstas en esta Convocatoria, se realizarán en el B.O.P.A., en la Base Nacional de Subvenciones así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pravia.

Adicionalmente, el Ayuntamiento difundirá la Convocatoria, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.

1. El procedimiento se iniciará con la publicación del extracto de la Convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que remitirá su publicación al Boletín Oficial del Principado de Asturias. El plazo para la presentación de las solicitudes será de **10 DIAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Solicitud (**Anexo I**), debidamente cubierta en todos sus apartados y firmada y sellada por las personas que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante.
- Fotocopia del CIF de la entidad
- Fotocopia del Registro de la Entidad en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias
- Documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de la Federación Territorial correspondiente
- Certificado del Tesorero de los gastos e ingresos De la Entidad Deportiva durante el ejercicio anterior (2022).
- Certificado del Tesorero del Presupuesto de gastos para el año en curso, desglosado por conceptos (2023).
- Memoria de la competición o evento deportivo a desarrollar, con todos los datos: Nombre o título, fecha, lugar o recorrido, participantes, categorías, organización, colaboraciones, premios (con datos exactos), sponsorizaciones, patrocinadores, etc. De acuerdo con el modelo recogido en el **anexo II**.
- Presupuesto detallado y desglosado de la actividad a desarrollar
- Documento de la Federación, que acredite que se trata de una competición oficial y el carácter de la misma.
- Certificado acreditando la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará entidad y cuantía. (**Anexo III**)
- Declaración responsable según el modelo (**Anexo IV**) del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cesión de datos (**Anexo V**).

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE PRESENTACION.

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Pravia en los términos del art 14 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

ARTÍCULO 13.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

1.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

2.- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/2015 (LPACAP), concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en el



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 9 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación de la interesada y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

ARTICULO 14.- REGIMEN DE CONCESION.

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 15.- ORGANOS COMPETENTES.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Alcaldía, pudiendo delegar en la Concejalía Delegada de Deportes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal técnico municipal que se determine, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida.

Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Por el órgano instructor, la Concejalía Delegada del Área de Deportes, se podrá proceder a pre-evaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el expediente.

La Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención, será la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Ayuntamiento de Pravia.

Una vez evaluadas las solicitudes, se dará traslado de la propuesta al órgano colegiado competente, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La aportación de datos por parte de los solicitantes que no se ajusten a la realidad supondrá la exclusión automática, reservándose el Ayuntamiento el derecho de emprender las acciones legales correspondientes para exigir las responsabilidades a que hubiese lugar.

ARTÍCULO 16.- TRAMITE DE AUDIENCIA.

La Concejalía delegada competente en materia de Deportes, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en, su caso, en el tablón de anuncios de la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Pravia, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

ARTÍCULO 17.- RESOLUCIÓN.

1.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta

de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva de acuerdo con lo previsto en el art. 88 de la LPACAP y en la correspondiente convocatoria, previo informe de la Intervención Municipal.

3.- La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la cuantía correspondiente, así como la referencia a los criterios de valoración tomados en consideración para determinar dicha cuantía.

En el caso de las subvenciones desestimadas se indicará el precepto de la Convocatoria en el que se fundamenta la desestimación.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

5.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 18.- VARIACIONES EN LAS SUBVENCIONES.

1.- Toda modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión

2.- Las solicitudes de modificación, deberán de estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen y en todo caso, con anterioridad al momento en el que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado, todo ello conforme a los términos previsto por el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 64 de su Reglamento.

En cualquier caso las solicitudes de modificación deberán de respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, tal y como dispone el art. 27.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación se dictaran por el titular del Órgano convocante en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de presentación de aquellas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.5 de la Ley General de Subvenciones y por la Ley 39/2015 (LPACAP).

3.- La cuantía de la subvención deberá de ser objeto de reducción cuando, debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de estas supere el coste total de la actividad subvencionada y por el importe que exceda del coste efectivo.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 11 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q3O343Y430A3Z0HM6

ARTÍCULO 19. - JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta Convocatoria.

2.- Se establece como fecha límite para la presentación de la documentación acreditativa de la realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención a efectos de su justificación, **el 15 de febrero del 2024. Se realizará el pago, una vez validada dicha justificación**, en el plazo de 30 días.

Aquellas entidades que no agoten el plazo límite de justificación de 15 de febrero de 2024, desde la resolución de concesión, se les realizará el pago, una vez validada la justificación.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en la convocatoria (**Anexo VII**).

3.2.- Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativas de la realización de cada actividad subvencionada que se ajustará al modelo que figura en la convocatoria. (**Anexo VIII**)

3.3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en la convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado (**Anexo IX**).

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3.4.- En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará certificado de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad (**Anexo X**)

3.5.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.6.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado

4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de

sanciones previsto en esta Ordenanza, si procediese.

ARTÍCULO 20.- SUBCONTRATACIÓN

Las actividades a subvencionar no podrán ser objeto de subcontratación.

ARTÍCULO 21.- ABONO.

Una vez realizada la justificación de gastos por parte del beneficiario, no podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- 1.- Que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado que lo acredite.
- 2.- Que se halla al corriente con la Seguridad Social aportando certificado que lo acredite.
- 3.- Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- 4.- Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 22.- REINTEGRO.

1.- El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y por el Título III de su Reglamento.

2.- En todo caso, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Cuando sean subvencionados varios proyectos de una misma entidad y alguno de ellos no cumpla la obligación establecida en el art. 7.a, se promoverá el reintegro del total de la subvención destinada a ese proyecto.
- b) En el caso de incumplimiento de algunas otras de las obligaciones establecidas en el art. 7, se promoverá el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

ARTÍCULO 23.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen jurídico de las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones recogidas en esta Convocatoria será el previsto en el TÍTULO IV de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 24.- CESION DE DATOS.

La presentación de solicitud de subvención, implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la subvención, en su caso concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento puedan realizarse a favor de otras Administraciones y Organismos Públicos.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 13 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q30343Y430A3Z0HM6

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS HOJA DE SOLICITUD

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O CLUB:

DATOS DE REGISTRO:

ENTIDAD SOLICITANTE	
C.I.F. DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE COMUNICACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:		C. POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:		

DATOS DE LA ENTIDAD:

PRESIDENTE:		
SECRETARIO:		
TESORERO:		
Nº de Registro en la D.G.D.		TELÉFONOS DE CONTACTO:

CUENTA BANCARIA DE LA ENTIDAD:

BANCO		
DIRECCIÓN:		
IBAN CUENTA :	E	S

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

(Se deberá marcar con una X la casilla de la documentación entregada de forma simultánea con la presente Hoja de Solicitud)

Hoja de Solicitud (Anexo I), debidamente cubierta en todos sus apartados.

Fotocopia del CIF de la Entidad.

Fotocopia del Registro de la Entidad en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.

Documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de la Federación Territorial correspondiente.

Certificado del Tesorero de los gastos e ingresos de la Entidad durante 2022, desglosado por conceptos.

Certificado del Tesorero del presupuesto de gastos para el año 2023, desglosado por conceptos Memoria de la competición o evento deportivo a desarrollar. (Anexo II)

Documento de la Federación acreditativo de que se trata de una competición oficial y el carácter de la misma..

Declaración responsable según el modelo (Anexo IV) del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.

Certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cesión de datos (Anexo V).

En Pravia, a.....de.....de 2024.

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

Sello de la Entidad



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 15 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q3O343Y430A3Z0HM6

ANEXO II

DATOS GENERALES DE LA COMPETICION O CLUB DEPORTIVO

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CATEGORÍA (local, regional, nacional o internacional):

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN (en caso de competiciones concretas):

INSTALACIÓN O RECORRIDO (en caso de competiciones concretas):

PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS:

ORGANIZACIÓN:

COLABORADORES:

PREMIOS Y TROFEOS:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD o CLUB:

GASTOS:	Publicidad	
	Trofeos	

	<u>Dietas</u>	
	<u>Premios</u>	
	<u>Megafonía</u>	
<u>INGRESOS :</u>	<u>Otros gastos</u>	
	<u>TOTAL GASTOS</u>	
	<u>Subvención Ayuntamiento</u>	
	<u>Otras subvenciones</u>	
	<u>Aportación de la entidad</u>	
	<u>Otros ingresos</u>	
	<u>TOTAL INGRESOS</u>	

***Muy Importante**

Este impreso se acompañará de una descripción más detallada de la actividad y de un presupuesto detallado de la misma, que deberá de recoger toda la relación de gastos e ingresos previstos.

En Pravia, a.....de..... de 2024.

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 17 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE OTRAS SUBVENCIONES, ADEMÁS DE LA MUNICIPAL.

D./ D^a..... ,
con N.I.F. número....., como representante de la entidad..... ,

CERTIFICA que:

1.- Que para el desarrollo de las actividades solicitadas en la presente Convocatoria (organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Pravia) SI – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

2.- **(Cubrir solo en el caso de que el apartado anterior sea afirmativo)** Las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Pravia, han sido por los importes que se indican:

CONCEPTO	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Pravia, a.....de..... 2024

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES

D./D^a.....,con N.I.F. nº....., como representante de la entidad,

DECLARA que:

Esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, de acuerdo con la convocatoria, se expide la presente DECLARACIÓN,

En..... a..... de..... 2024

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 19 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q30343Y430A3Z0HM6

ANEXO V

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados mediante la hoja de solicitud de subvenciones pasarán a formar parte de un fichero, propiedad del Ayuntamiento de Pravia, con la finalidad de remitir dicha solicitud al Servicio de Deportes, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General.

Los datos recogidos en el impreso de solicitud de subvenciones deben de ser correctos y convenientes a efectos del envío y recepción de las notificaciones que, de este expediente se deriven.

Club o Entidad Deportiva:.....

C.I.F.:

Representante:.....

N.I.F.:

En Pravia, a.....de..... de 2024

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

ANEXO VI

LOGOTIPO PARA CARTELES, DIPTICOS, FOLLETOS, ETC.





AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 21 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q30343Y430A3Z0HM6

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS O ADQUISICIONES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D. /D^a....., con N.I.F.
número....., como representante de la entidad,.....

CERTIFICA que:

1. En la convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pravia destinadas a la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Pravia, la Entidad

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Pravia en los siguientes importes:

1.1.

1.2.

1.3.

2.- Que para idéntico fin SI – NO (**táchese lo que no proceda**) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

3.- (**En caso afirmativo**) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Pravia, han sido por los importes que se indican:

CONCEPTO	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Pravia, a.....de..... 2024

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

ANEXO VIII

MEMORIA A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS:

Deberá contener al menos los siguientes apartados:

1. Denominación completa de la competición o modalidad deportiva

2.- Fechas y lugar en los que tuvo lugar, detallando recorridos y etapas en caso de las hubiere.

3.- Participantes:

Número de participantes y en el caso de competiciones por equipos o clubes, la denominación de los mismos, explicitando:

a) Carácter: Internacional, Nacional, Autonómica o Local

b) Categorías de los participantes

c) Carácter libre u Open de las inscripciones

4.- Actividades paralelas realizadas, detallando sus contenidos, lugares y fechas de realización

5.- Clasificaciones de la competición, en caso de que las hubiera.

6.- Cartel, tríptico, programa o cualquier otro medio por el que se publicite la prueba, en el que deberá figurar el logotipo oficial del Ayuntamiento de Pravia.

7.- Fotocopias de recortes de prensa, si los hubiera, donde se haga mención a la prueba o competición objeto de justificación.

8.- Balance económico de la prueba o competición, indicando los diferentes apartados de ingresos y gastos.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 23 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H3Q30343Y430A3Z0HM6

ANEXO IX

NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1.- GASTOS DE PERSONAL. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa/proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como as correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá portarse es original y copia de: recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el líquido imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, según modelo

Relación de nóminas:

Entidad:

Concepto para la que se otorga la Subvención:

Nombre del trabajador	Mes	Líquido a imputar	IRFP	Seguridad Social a cargo de la empresa que se imputa	TOTAL
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO:					

2.- GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado, tales como: derechos federativos, arbitrajes y jueces, gastos de desplazamientos y alojamientos para los participantes en el evento, transportes, prestación de servicios de profesionales, ambulancias sin servicios médicos, gastos de las pólizas de seguros, material deportivo,

trofeos y premios, comunicación y material de oficina, imprenta, publicidad y propaganda, etc... La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones de IRPF. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

3.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJES INDIVIDUALES. Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.

4.- PROYECTOS DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. .. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D.1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará certificación del representante de la Entidad en el que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la Entidad.

5.- Como norma general para la justificación de todos los gastos, no solo se debe de acreditar el gasto, sino también se debe de acreditar el pago.

6.- Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social etc., se requiere la aportación de los documentos acreditativos de haber realizado el pago, con las siguientes indicaciones:

- Los gastos por importe igual o superior a **500,00€** no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo no serán aceptadas los gastos que incumplan este requisito.

- El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe de realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria, o tarjeta bancaria, debiendo de acompañarse al justificante de gasto el correspondiente justificante de pago bancario: extracto bancario, movimientos bancario etc. El pago debe de realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad deportiva.

- Cuando el pago de la factura se haya hecho mediante entrega en efectivo, deberá aportarse recibo en el que conste que al emisor le han satisfecho el importe, con identificación de la factura a la que corresponde.

- Si se realiza mediante talón, tarjeta o cheque deberá de aportarse, además, fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite el destino del mismo.

- No es obligatorio el uso de una cuenta única para la realización de pagos, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentar los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el periodo de ejecución del proyecto.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
SUB17I00D6

Código de Expediente
SUB/2023/38

Fecha y Hora
26/12/2023 14:15

Página 25 de 26

Código de Verificación Electrónica (COVE)



MODELO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se cumplimentará una relación de justificantes para cada uno de los conceptos subvencionados. A cada justificante de gasto la Entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DEL CONCEJO DE PRAVIA.

ENTIDAD:.....

Nº de Orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe (*)	Relación con el concepto subvencionado
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO						

Al presente documento deberán adjuntarse copia de todos los justificantes (facturas y demás documentos) que acrediten la realización del gasto.

D/D^a. Representante de la Entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Pravia, a..... de..... de 2024.

Fdo.:

(*) Únicamente deberá reflejarse el importe imputable a la subvención.

ANEXO X

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE BIENES INVENTARIABLES

D/D.^a..... **con N.I.F.**..... ,

En calidad de.....**,de la Entidad Deportiva**.....

C E R T I F I C O:

Que el material.....adquirido a la
Empresaespecificado en la
factura/s adjunta/s número/s..... por importe de..... euros, ha
sido recibido de conformidad.

Los materiales a los que hace referencia este documento han quedado depositados en el domicilio
social de la entidad..... y han sido dados de alta en
el Inventario de la misma.

En Pravia, a..... de..... 2024.

El/la representante legal de la entidad

Fdo.:

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Pravia, a 26 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL/LA SECRETARIA

Fdo.

Fdo.